

Señora  
NOTARIO VEINTICINCO DEL  
CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN  
E. S. D.

-----

Ref: Trabajo de liquidación de la sociedad conyugal y partición y adjudicación de bienes en la sucesión intestada del doctor

, abogado titulado e inscrito, con T.P. 12.018 del C.S. J., obrando en mi calidad de apoderado de todos los interesados en la sucesión de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto No. 902 de 1988, atentamente, someto a su consideración el trabajo de partición y adjudicación de los bienes herenciales, a favor de mis representados de , hijos del causante.

### **PRESUPUESTOS**

1.- El doctor , quién se identificaba con la C.C. No. , expedida en Medellín, falleció en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, el día seis (6) de agosto de 2001. Su último domicilio fue la ciudad de Medellín.

2.- El causante estuvo casado, en primeras nupcias, con la señora , y en su matrimonio procrearon dos (2) hijos, mayores de edad, y en segundas nupcias contrajo matrimonio con , y procrearon al menor , quienes lo sobreviven.

La sociedad conyugal conformada con la señora , fue disuelta y liquidada, mediante la escritura No. del 18 de septiembre de 19 , otorgada en la Notaría Catorce del Círculo de Medellín, y luego se divorciaron, según sentencia del Juzgado de Familia, de fecha marzo 9 de 1994.

La señora y el causante, antes de contraer matrimonio, ceremonia realizada el 5 de octubre de 1994, celebraron capitulaciones matrimoniales, contenidas en la escritura No. del 17 de junio de , otorgada en la Notaría Sexta de Medellín, acordando que, a pesar del matrimonio, no surgiría entre los otorgantes el régimen de sociedad conyugal.

3.- El causante no otorgó testamento. Los bienes se adjudicaran, luego de liquidada la sociedad conyugal, a sus cuatro hijos.

4.- El pasivo que consiste en servicios funerarios, honorarios de abogado y contador y los demás gastos que demande el trámite de la sucesión, es asumido por los interesados, en proporción a sus derechos.

### **ACERVO HEREDITARIO**

Según los inventarios el monto del activo es de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M.L., (\$ 75.206.970,00)

Pasivo: No hay.

### **LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA**

Patrimonio líquido partible: SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL, (\$ 75.206.970,00)

Para distribuir entre los tres (3) herederos.

Corresponde a cada uno de los hijos: VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL, (\$ 25.068.990,00)

### **ADJUDICACIÓN**

**HIJUELA NÚMERO UNO (1) DE HERENCIA. Se destina por partes iguales para los herederos . A cada uno la suma de veinticinco millones sesenta y ocho mil novecientos noventa pesos moneda legal, (\$ 5.068.990,00) Vale la suma de \$ 50.137,980,00**

Para cubrírseles se les adjudica:

1) A cada uno de los herederos, un derecho del cinco por ciento (5%) o sea una veinteava parte (1/20), para un total del diez por ciento (10%), o sea una décima parte (1/10), vinculado al siguiente inmueble: Una casa de habitación de dos pisos y sótano, construida en muros de adobe, pisos de baldosa y techos cubiertos con tejas de barro, demás mejoras y anexidades, ubicada en esta ciudad, en la urbanización , fracción El Poblado, distinguida en su puerta de entrada la casa con el No de la carrera , junto con el lote de terreno donde está edificada y que está distinguido con el No. 19 de la manzana E del plano, que tiene una superficie de 208,248 metros cuadrados, y que linda: “ Por el frente que da al oriente, con la carrera 27; por el fondo que da al occidente, con la casa No. 7-2 adjudicada a Alicia y Marta Lalinde; por la derecha entrando o norte, con la casa No. 7-45

adjudicada a Abelardo Londoño; por la izquierda entrando o sur, con la casa No. 7-29, adjudicada a Dario Mesa”

ESTE INMUEBLE ESTÁ IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001- DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN-ZONA SUR.

ADQUISICIÓN: Adquirió el causante el derecho del diez por ciento (10%) por adjudicación en la sucesión de su padre, , según sentencia del Juzgado Civil del Circuito de Medellín, de fecha 31 de enero de 1989, protocolizada mediante la escritura No. del 26 de mayo de 1989, otorgada en la Notaría Catorce del Círculo de Medellín.

Se adjudica el derecho del diez por ciento por su valor comercial en la suma de..... \$ 22.000.000,00

2) A cada uno de los herederos, ochocientos setenta y siete (877), para un total de mil setecientos cincuenta y cuatro (1.754) acciones, de “Sociedad S.A.” - S.A., constituida por medio de la escritura No. del 11 de noviembre de 1985, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Rionegro, representadas en el título No. 156, con un valor nominal de seis mil ochocientos setenta pesos m.l., (\$ 6.870,00)

ADQUISICIÓN: adquirió el causante al momento de constituirse la sociedad, mediante la escritura antes citada.

Se adjudican por su valor nominal en la suma de..... \$ 12.049.980,00

3) De la Póliza colectiva de accidentes personales No. por un valor de treinta millones de pesos m.l., (\$ 30.000.000,00), expedida por la Compañía Suramericana de Seguros S.A., a favor de la , de la cual es beneficiario el causante, a cada uno de los herederos, la suma de ocho millones de pesos m.c, (\$ 8.000.000,00)

Se les adjudica la suma de.....\$ 16.000.000,00

4) De la cuenta por cobrar a cargo de la , por valor de cuatrocientos veinte mil pesos m.l., (\$ 420.000,00), a cada uno de los herederos se les adjudica la suma de cuarenta y cuatro mil pesos moneda legal, (\$ 44.000,00)

Se les adjudica la suma de.....\$ 88.000,00

Valor neto adjudicado en esta hijuela.....\$ 50.137.980,00

**HIJUELA NÚMERO DOS (2) DE HERENCIA. Se destina para el heredero , menor de edad. Vale la suma de veinticinco millones sesenta y ocho mil novecientos noventa pesos m.l., (\$ 25.068.990,00 ).**

Para cubrírsele se les adjudica:

1) Un derecho de una cuarenta y ochoava parte (1/48) vinculada al siguiente inmueble: No. 3, ubicada en la esquina sureste del condominio, diagonal al edificio Múltiple, y alinderada así: PRIMER PISO. OESTE, con zona común con cabaña No. 5, en una longitud de 8,09 metros; ESTE, con zona verde común adyacente a parqueaderos y a zona común salida al mar, en una longitud de 9,39 metros; NORTE, con zona verde común y acceso cabaña No. 1 y edificio Múltiple, en una longitud de 7,98 metros; SUR, con zona verde común colindante con zona común de salida al mar, en una longitud de 7,98 metros; NADIR, con piso acabado de la cabaña en el primer nivel, en un área de 75,83 metros; CENIT, con el techo de cubierta de la cabaña, en un área de 49,60 metros cuadrados y altura de 2,80 metros. Área primer piso: 61,33 metros cuadrados. SEGUNDO PISO: OESTE, con vacío a zona común cabaña No. 5, en una longitud de 8,09 metros; ESTE, con vacío a zona verde común de parqueaderos y salida al mar, en una longitud de 9,39 metros, NORTE, con vacío a zona verde común cabaña No. 1 y edificio Múltiple en una longitud de 7,98 metros; SUR, con vacío a zona verde común salida al mar en una longitud de 7,98 metros; NADIR, con la losa de entrepiso de la cabaña, en un área de 49,60 M2; CENIT, con el techo de cubierta de la cabaña, en un área de 49,60 M2 y altura variable entre 2,40 y 3,20 metros; y con losa de tanques con área de 6,75 M2 y altura de 2,40 metros. Área segundo piso: 49,60 metros cuadrados. Área libre pérgolas: 14,50 metros cuadrados. Área construida: 110,93 metros cuadrados. Área total: 125,43 metros cuadrados”

**ESTE INMUEBLE ESTÁ IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 340- DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SINCELEJO.**

Este inmueble hace parte integrante del Centro Vacaciones CONDOMINIO PROPIEDAD HORIZONTAL, desarrollado por el Fondo de Empleados de Empresas Públicas de Medellín. Determinación del inmueble: Palmacaoba Condominio Propiedad Horizontal, está situado en el paraje La Martha, municipio de Tolú, departamento de Sucre, conocido como Boca Caimán, kilómetro 10 de la nueva carretera que conduce de Tolú a Coveñas, y hace parte integrante del proyecto “ Condominio Propiedad Horizontal.

El centro vacacional CONDOMINIO PROPIEDAD HORIZONTAL fue sometido al régimen de propiedad horizontal por medio de la escritura No.

3.034 del 8 de octubre de 1999, otorgada en la Notaría Segunda de Medellín, aclarado y reformado por la escritura No. 834 del 31 de mayo de 2000, otorgada en la Notaría Octava de Medellín, y se aclaró por la escritura No. 1.940 del 16 de noviembre de 2000, de la Notaría Octava de Medellín.

ADQUISICIÓN: adquirió el causante por compra al por medio de la escritura No. del 9 de abril de , otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Medellín. En la escritura figura un derecho de 1/24 parte, adquirido conjuntamente con el doctor , es decir le corresponde al causante la mitad de 1/24 o sea 1/48 parte, que se adjudica al heredero.

Se adjudica por su valor comercial en la suma de ..... \$ 4.712.000,00

2) Ochocientas setenta y siete (877) acciones de “ S.A., constituida por medio de la escritura No. del 11 de noviembre de 198 , otorgada en la Notaría Única del Círculo de Rionegro, representadas en el título No. , con un valor nominal de seis mil ochocientos setenta pesos m.l., (\$ 6.870,00)

ADQUISICIÓN: adquirió el causante al momento de constituirse la sociedad, mediante la escritura antes citada.

Se adjudican por su valor nominal en la suma de..... \$ 6.024.990,00

3) De la Póliza colectiva de accidentes personales No. , expedida por la Compañía Suramericana de Seguros S.A., por la suma de treinta millones de pesos m.l., (\$ 30.000.000,00), a favor de la , de la cual es beneficiario el causante.

Se le adjudica la suma de.....\$ 14.000.000,00

4) De la cuenta por cobrar a cargo de la por la suma de cuatrocientos veinte mil pesos m.l., (\$ 420.000,00), se le adjudica la suma de trescientos treinta y dos mil pesos m.l., (\$ 332.000,00)

Se le adjudica la suma de.....\$ 332.000,00

Valor neto adjudicado en esta hijuela.....\$ **25.068.990,00**

### RESUMEN

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>: \$ 75.206.970,00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>: \$ 0,00</b>

**PATRIMONIO NETO : \$ 75.206.970,00**

**HIJUELA No. 1: \$ 50.137.980,00**

**HIJUELA No. 2: \$ 25.068.990,00**

**TOTAL: \$ 75.206.970,00**

Medellín, octubre de 2004

Del Señor Notario,

Respetuosamente,

C.C. #

T.P. #

C.S.J.